

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES
2000-10

1 SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material. ☒ Modificación a una Solicitud.	
2 SOLICITANTE	Nombre: EMPRESA COLOMBIANA DE CERÁMICA S. Dirección: CIL. 81 No. 55A-50 Teléfono: 4376400 Fax: 6000444 E-mail: Domicilio: Bogotá
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: IUS FERNANDO GATTAN O. Dirección: CIL. 100 No. 8A-55 P. 9 Teléfono: 6446500 Fax: 6211771 E-mail: PROTOCOLO
4 Número de expediente: 00120052	
5 Descripción de la corrección o modificación solicitada: En virtud del reconocimiento notificado por oficio No. 12015 del 3 de Febrero de 2005 en primer lugar el título de la invención diferenciando los parámetros establecidos en el Art. 6 del Decreto reglamentario 2591 de 2000, por tal efecto que se tenga como título "BANCO DE MOLD MULTIPLE PARA EL PROCESO DE PRODUCCION DE PORCELANA SANITARIA"	
6 Comprobante de pago No. Fecha	
7 Anexos: ☒ Comprobante de pago de la tasa. ☒ Poderes, si fuere el caso. ☒ Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	
8 NOMBRE IUS FERNANDO GATTAN O. FIRMA C.C. 79.155.672 TP 48733	

300000 - 70
- original -
Z
19

ColCerámica S.A.
Empresa de la Organización Corona

Bogotá, D.C., Febrero 17 de 2005

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
DIVISIÓN NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Ref.: Oficio 12015
Radicación: **04-129052**
Sociedad Solicitante: Compañía Colombiana de Cerámica S.A.

Respetados señores:

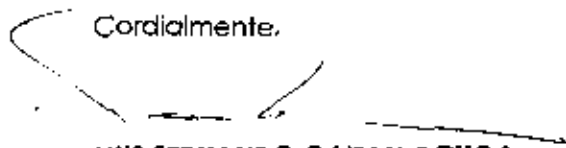
En atención a su requerimiento fijado en lista el tres (3) de febrero del año en curso, y en mi calidad de apoderado de la sociedad COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A. - COLCERÁMICA S.A., todo lo cual consta en el poder general otorgado en Escritura Pública No. 6.479 del 4 de octubre de 1.989 de la Notaría 4ª de Bogotá protocolizado ante la Superintendencia de Industria y Comercio bajo el Protocolo No. 12.576 y cuya copia anexo, el cual fue ratificado por el poder especial adjunto al presente memorial, otorgado por el doctor Eduardo Prada Silva, actual representante legal de la Compañía según consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito responder a sus requerimientos:

1. En relación con el poder, tal como lo mencioné anteriormente, mi actuación como apoderado de COLCERÁMICA S.A. se encuentra en el poder general otorgado por Escritura Pública el cual se encuentra protocolizado ante su Despacho bajo el No. 12.576. No obstante lo anterior y a pesar de que acompaño copia de dicha escritura, para mayor entendimiento me permito anexar un poder especial otorgado por el Dr. Eduardo Prada, de las condiciones citadas arriba.
2. Anexo original del documento de cesión con constancia de presentación personal, debidamente suscrito por el empleado de Colcerámica S.A. e inventor, el señor Rodrigo Estrada y por el doctor Eduardo Prada Silva en su condición de representante legal de COLCERÁMICA S.A.

- 24
3
20
3. Así mismo me permito adecuar el título de la invención siguiendo los parámetros establecidos en el Artículo 6° del Decreto Reglamentario 2.591 de 2000. Para tal efecto solicito que se tenga como título de la invención el que señala a continuación: **"BANCO DE DESMOLDE MÚLTIPLE PARA EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE PORCELANA SANITARIA"**. Para tal efecto me permito adjuntar debidamente diligenciado el Formulario Único de Correcciones y Modificaciones junto con la constancia de pago de la respectiva tasa.
 4. Anexo finalmente certificado de existencia y representación de COLCERÁMICA S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Lo anterior estando dentro del término previsto por la ley y para efectos de continuar con el trámite del registro de la patente radicada bajo el número de la referencia.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO GAITAN OCHOA
C.C. 79.155.672 de Bogotá
T.P. 48733 del Consejo Superior de la Judicatura

Anexo: Lo anunciado

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
DIVISIÓN NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

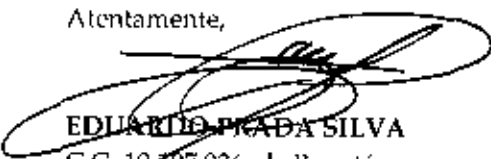
Ref.: Solicitud de registro de patente ante la SIC
Expediente No. 04-129052

EDUARDO PRADA SILVA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.107.936 de Bogotá, obrando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A. -COLCERÁMICA S.A.-**, legalmente constituida bajo las leyes colombianas por Escritura Pública No. 6.565 del 6 de Diciembre de 1994, otorgada en la Notaría 4ª de Bogotá, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, todo lo cual consta en el respectivo certificado de existencia y representación legal, por medio del presente instrumento confiero poder especial amplio y suficiente al doctor **LUIS FERNANDO GAITAN OCHOA**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.155.672 de Bogotá, abogado en ejercicio y con Tarjeta Profesional No. 48.733 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad por mi representada, presente y lleve hasta su culminación la solicitud de patente radicada con el número de la referencia.

Adicionalmente el apoderado queda facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir el proceso, interponer recursos, solicitar medidas previas y en general, realizar todo lo relacionado con el mandato conferido.

Sírvanse reconocerle personería para actuar dentro de los fines y límites aquí establecidos.

Atentamente,

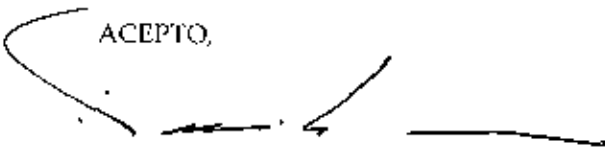

EDUARDO PRADA SILVA

C.C. 19.107.936 de Bogotá.

Representante Legal

COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.

ACEPTO,


LUIS FERNANDO GAITAN OCHOA

C.C. 79.155.672 de Bogotá

T.P. 48733 del Consejo Superior de la Judicatura

ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO

Se presento ante mi
Edmundo Parde Silva Canas
Fue presentado personalmente por el signatario

quien se identifica con C.C. N 19 102 936

de Bh T.R. No.
y declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser
cierto y que la firma que allí aparece es suya. En constancia firma en el
LUGAR NOTARIO TREINTA Y SEIS ENCARGADO DE BOGOTÁ

REC. 2005

NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA
NOTARIO ENCARGADO





Nº6.479. - - NªSEIS MIL CUATROCIENTOS SE
TENTA Y NUEVE. - - -En la ciudad de Bogotá,
D.E., República de Colombia, a cuatro(4)
de Octubre de mil novecientos ochenta y
nueve(1.989), ante mí, GUILLERMO C. LOZANO
S., Notario Cuarto(40.) Encargado - - -

Compareció RAMON NOVA PRADILLA, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.193.876 expedida en Bogotá, y manifestó: PRIMERO: Que obra en este instrumento en su calidad de representante legal de la COMPANIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A., COLCERAMICA S.A., sociedad constituida por escritura número 8585 del SEIS (6) de Diciembre de 1.950 de la Notaría Cuarta de Bogotá, hechos que acredita con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Facatativa, y que protocoliza con el presente instrumento. SEGUNDO: Que obrando en la calidad mencionada, por medio de este instrumento confiere poder general, amplio y suficiente, como principal, al doctor Gerardo Gómez Morales, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.264.091 de Medellín, Abogado, con Tarjeta Profesional número 10.247 del Ministerio de Justicia y a los doctores Felipe Vélez Rueda, también mayor, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 17023520 de Bogotá y tarjeta profesional No. 11014 del Ministerio de Justicia y Luis Fernando Gaitán Ochoa, también mayor, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.155.672 y tarjeta profesional No. 48733 del Ministerio de Justicia, como sustitutos de aquél en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, las que no tendrán que ser previamente demostradas para poder actuar, para que en nombre y representación de la sociedad que represento, ejecuten los siguientes actos: a) Se notifiquen de las providencias,

resoluciones, requerimientos, y en general de cualquier acto
 jurisdiccional o administrativo relacionado con la compañía
 que represento. b) Interpongan, sustenten, inicien, se
 opongan y lleven hasta su culminación, los procesos y recursos
 gubernativos y contenciosos a que haya lugar en defensa de los
 intereses de la mandante, relativos a actos o hechos
 administrativos emanados de cualquier entidad pública, con
 amplias facultades para el logro de tales fines, incluidas las
 de recibir, desistir, transigir y conciliar. c) Inicien, se
 hagan parte en cualquier momento y lleven hasta su
 culminación los procesos jurisdiccionales de cualquier
 naturaleza a que haya lugar, como demandante o demandado, en
 defensa de los intereses sociales, con amplias facultades para
 el logro de tales fines, incluidas las de recibir, desistir,
 transigir y conciliar. d) Para suscribir y presentar las
 declaraciones tributarias que deban ser presentadas por la
 compañía que represento, de conformidad con lo preceptuado en
 los Artículos 574 del decreto 624 del 30 de Marzo de 1989 y
 142 del Decreto 1651 de 1.961 o cualquier otra norma que los
 substituya o complemente, y las de Impuesto de Industria y
 Comercio y sus Complementarios o las que las substituyan, así
 como para efectuar las inscripciones que se requieran para
 efecto de impuestos del orden nacional, Departamental o
 Municipal y para las respuestas de requerimientos,
 interposición de recursos, formulación de solicitudes,
 petición de pruebas, recepción de visitas e inspecciones,
 presentación de demandas y cualquier actuación procesal o
 extraprocesal ante las autoridades administrativas o
 jurisdiccionales, en los trámites gubernativos o Contenciosos
 a que haya lugar en relación con tales impuestos. e)
 Formulen ante la División de Propiedad Industrial de la
 Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que
 haga sus veces, solicitudes de todo tipo relacionadas con el



CONCRE:

CI:

ATRIC:

CONSTIT:

EL 6

NO EL

DAD DE

QUE PO

LA EL

NO EL

DAD A

DE P

LA EL

EL NO

LADO

CA.

EL FOR

ESCR

416

5.83

1.81

42

5.98

5.85

5.34

5.10

2.3



registro y protección de la propiedad industrial, tales como, pero no limitadas a, depósito de nombres comerciales, registro de marcas, enseñas y modelos, patentes, renovación de los mismos, etc., quedando facultados para presentar

solicitudes de rechazo, oposiciones, recursos y contando en general con todas aquellas facultades que requieran para la protección de los derechos de propiedad industrial de la

Compañía, incluidas las de desistir, transigir y recibir. f)

Actúen en nombre y representación de la compañía que gerencio para suscribir y efectuar toda clase de gestiones y trámites

ante las Cámaras de Comercio del país. TERCERO: Que los

mandatarios quedan también facultados para sustituir este

poder, en abogados o gestores, para casos específicos por

simple memorial u otorgar poderes especiales o mandatos a

terceros para encargarlos de cualquiera de los actos

enumerados en la cláusula anterior, incluida la facultad de

autorizar a otros para retirar documentos de entidades

públicas y privadas. CUARTO: Que el mandato que por este

instrumento se otorga, es gratuito y libremente revocable y

solo se reconocerán al mandatario los gastos en que incurra en

el ejercicio del mismo. QUINTO: Que el Apoderado principal

doctor Gerardo Gómez Morales queda facultado para revocar el

presente mandato a cualquiera de los apoderados sustitutos.

LEIDO este instrumento por los comparecientes, advertidos de

su registro, lo firman con el Notario, que así lo autoriza.

Se utilizaron las hojas de papel notarial AB15350333 AB15350

324, suministradas gratuitamente por la Notaria. =====

Esta es la última hoja de la escritura #6.479 de 4 de oct. 1999

Notaria 4a. Bogotá. -- PODER GENERAL DE. COMPAÑIA COLOMBIANA DE

CERAMICA S.A. COLCERAMICA S.A. a favor de GERARDO GOMEZ MORALES

y otros. =====

RAMON NOVA PRADILLA

Ramon Nova Pradilla
C.C. # 17143276 Bg.
Representante legal.

Felipe Velaz Rueda
FELIPE VELAZ RUEDA

C.C. # 17023525 Bg.
T.P. # 61856

Gerardo Gomez Morales
GERARDO GOMEZ MORALES

C.C. # 8'264.091 de N.L.
T.P. # 10.247

Luis Fernando Gaitan Ochoa
LUIS FERNANDO GAITAN OCHOA

C.C. # 79'155.672 USADVEN
T.P. # 48.733

L.M. # E316560 SINDATO/3

EL NOTARIO CUARTO ENCARGADO,


GUILLERMO C. LOZANO SANCHEZ

Derechos \$1.000.00

SOLO PARA USO DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.E. en uso
de atribuciones legales, CERTIFICO: Que el PODER cuya copia
(anexo) he y exacta antecede, y unica y exclusivamente en
virtud a la Notaria a mi cargo respecta, se encuentra VIGENTE
en todas sus estipulaciones, ya que en el Original que lo contiene
no obra ningun alguna de REVOCATORIA NI DE LIMITACION DE
ATRIBUCIONES.

BOGOTA, D.E. 3 JUL. 1992
EL NOTARIO CUARTO





01



* 4 1 1 2 3 3 6 6 *

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

20 DE ENERO DE 2005

HORA 17:58:52

02R05012018704RXU0401

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y BAJO ESTA RAZON RAZON SOCIAL GIRARA EN EL COMERCIO PODRA UTILIZAR LA SIGLA COLCERAMICA S A

N.I.T. : 860002536-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 01065191

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006565 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1950 , INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00763955 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002365 DE NOTARIA 27 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE OCTUBRE DE 1982 , INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00763981 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE :

COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y PUEDE RECONOCERSE POR LA SIGLA COLCERAMICA S A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001911 DE NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE JUNIO DE 1995 , INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00763990 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE :

COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y BAJO ESTE NOMBRE GIRARA EN EL COMERCIO PODRA UTILIZAR LA SIGLA COLCERAMICA S A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003860 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE OCTUBRE DE 2000 , INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00763993 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE :

COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y BAJO ESTE NOMBRE GIRARA EN EL COMERCIO PODRA UTILIZAR LA SIGLA COLCERAMICA S A POR EL DE : COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y BAJO ESTA RAZON RAZON SOCIAL GIRARA EN EL COMERCIO PODRA UTILIZAR LA SIGLA COLCERAMICA S A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 418 DE LA NOTARIA CUARTA DEL 29 DE ENERO DE 1951, INSCRITA EL 07 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NO. 763958 DEL LIBRO IX, SE ACLARO LA ESCRITURA DE CONSTITUCION.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2112 DE LA NOTARIA NOVENA DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE MAYO DE 1976, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2001

BAJO EL NUMERO 763979 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BOGOTA, A LA CIUDAD DE: MADRID (CUNDINAMARCA).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0062 DE LA NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE ENERO DE 2001, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 763997 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: MADRID (CUNDINAMARCA), A LA CIUDAD DE: BOGOTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3860 DE LA NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE OCTUBRE DE 2000, INSCRITA EL 07 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 763993 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LAS SOCIEDADES CERAMITA SA, MANUFACTURAS DE CERAMICA SA, CERAMICA SABANETA SA, GRIFOS Y VALVULAS SA, Y DISTRIBUIDORA LATINOAMERICANA DE CERAMICA.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000418	1951/01/29	00004	BOGOTA D.C.	00763958	2001/02/07
0005839	1951/12/14	00004	BOGOTA D.C.	00763960	2001/02/07
0001811	1952/04/23	00004	BOGOTA D.C.	00763962	2001/02/07
0000426	1954/02/02	00004	BOGOTA D.C.	00763964	2001/02/07
0005983	1955/11/07	00004	BOGOTA D.C.	00763966	2001/02/07
0005853	1956/10/22	00004	BOGOTA D.C.	00763968	2001/02/07
0006347	1961/11/29	00004	BOGOTA D.C.	00763969	2001/02/07
0005193	1963/10/28	00004	BOGOTA D.C.	00763972	2001/02/07
0002337	1964/05/20	00004	BOGOTA D.C.	00763974	2001/02/07
0000471	1968/02/07	00004	BOGOTA D.C.	00763976	2001/02/07
0000501	1974/02/14	00004	BOGOTA D.C.	00763977	2001/02/07
0005616	1974/10/04	00004	BOGOTA D.C.	00763978	2001/02/07
0002112	1976/05/26	00004	BOGOTA D.C.	00763979	2001/02/07
0000679	1981/05/12	00027	BOGOTA D.C.	00763980	2001/02/07
0002365	1982/10/06	00027	BOGOTA D.C.	00763981	2001/02/07
0005801	1985/09/04	00027	BOGOTA D.C.	00763982	2001/02/07
0010900	1987/11/19	00027	BOGOTA D.C.	00763984	2001/02/07
0008432	1988/12/21	00004	BOGOTA D.C.	00763985	2001/02/07
0005516	1990/08/22	00004	BOGOTA D.C.	00763986	2001/02/07
0004492	1991/07/05	00004	BOGOTA D.C.	00763987	2001/02/07
0003038	1993/05/26	00004	BOGOTA D.C.	00763988	2001/02/07
0002654	1994/05/27	00004	BOGOTA D.C.	00763989	2001/02/07
0001911	1995/06/29	00059	BOGOTA D.C.	00763990	2001/02/07
0005079	1996/10/17	00042	BOGOTA D.C.	00763991	2001/02/07
0007359	1997/12/30	00042	BOGOTA D.C.	00763992	2001/02/07
0003860	2000/10/27	00042	BOGOTA D.C.	00763993	2001/02/07
0003915	2000/10/31	00042	BOGOTA D.C.	00763996	2001/02/07
0000062	2001/01/11	00042	BOGOTA D.C.	00763997	2001/02/07
0001405	2001/04/27	00042	BOGOTA D.C.	00777087	2001/05/15
0000208	2002/01/24	00042	BOGOTA D.C.	00812338	2002/01/30
0000482	2003/02/10	00042	BOGOTA D.C.	00867902	2003/02/25
0002854	2003/06/19	00042	BOGOTA D.C.	00886099	2003/06/26

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2099 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA



01



* 4 1 1 2 3 3 6 7 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

20 DE ENERO DE 2005

HORA 17:58:53

02R05012018704RXU0401

HOJA : 002

* * * * *

FABRICACION, ADQUISICION, EXPORTACION, IMPORTACION, ENSAMBLAJE, REPRESENTACION DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y VENTA DE APARATOS SANITARIOS, REVESTIMIENTOS PARA PISO Y PARED, DE MATERIAL CERAMICO O DE OTROS MATERIALES QUE PUEDAN SUSTITUIR ESTOS COMO EL GRES, LA MAYOLICA O EL VIDRIO Y LOS COMPLEMENTARIOS DE TALES PRODUCTOS COMO MUEBLES SANITARIOS, ARTICULOS PARA EL MANEJO, DISTRIBUCION Y CONTROL DE SUMINISTRO DE AGUA, EN ESPECIAL GRIFERIAS DE CUALQUIER MATERIAL, VALVULAS, REGISTROS Y DEMAS PRODUCTOS ACCESORIOS PARA EL BAÑO, LA COCINA Y EL HOGAR ; LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCION DE NUEVAS FORMAS Y LINEAS EXCLUSIVAS ; LA EXPLOTACION, EXPLORACION Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS CORRESPONDIENTES PARA LO CUAL PODRA OBTENER Y ADMINISTRAR CONCESIONES MINERAS ; EL DISEÑO, LA INVESTIGACION Y EL ESTUDIO Y COMERCIALIZACION DE NUEVAS FORMAS, COLORES, TEXTURAS Y AMBIENTES PARA LA DECORACION, HABILITACION, HIGIENE Y SERVICIO DE TODO TIPO DE CONSTRUCCION FAMILIAR, INDUSTRIAL O INSTITUCIONAL; LA EXPLOTACION EN TODAS SUS FORMAS, DEL NEGOCIO DE LA REFORESTACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA EXPLOTACION FORESTAL. SE ENTIENDEN INCLUIDOS DENTRO DEL ANTERIOR OBJETO LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD Y MUY EN ESPECIAL, LOS SIGUIENTES: A.- INVERTIR A TITULO ONEROSO EN ACCIONES O DERECHOS SOCIALES DE OTRAS SOCIEDADES, EN BONOS EMITIDOS POR ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, O EN TODA CLASE DE VALORES BURSATILES, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O EN CREDITOS CIVILES, CON O SIN GARANTIAS ESPECIFICAS. B .- ADQUIRIR, CONSERVAR, USAR, ENAJENAR, PATENTES, DERECHOS DE REGISTRO, PERMISOS, PRIVILEGIOS, PROPIEDADES INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS, MARCAS Y NOMBRES INDUSTRIALES Y COMERCIALES REGISTRADOS, RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO Y LA PRODUCCION, PROCESO, OPERACION Y ACTIVIDADES DE LA COMPAÑIA, CELEBRANDO TODA CLASE DE NEGOCIOS DE LOS MISMOS. C .- LA OBTENCION DE LICENCIAS DE EXPLORACION, EXPLOTACION Y CONTRATACION DE CONCESIONES DE MINAS. D.- ADQUIRIR Y ENAJENAR TODO AQUELLO QUE POR CUALQUIER MOTIVO NECESITE O DEJE DE NECESITAR PARA EL DESARROLLO DEL OBJETIVO SOCIAL. E.- INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES DE RESERVA. F .- FOMENTAR, ORGANIZAR O FUSIONARSE CON SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETOS IGUALES O SEMEJANTES A LOS DE LA SOCIEDAD O QUE TENGAN POR OBJETO EJECUTAR O CELEBRAR NEGOCIOS QUE DEN POR RESULTADO ABRIRLE NUEVOS MERCADOS A LOS ARTICULOS QUE PRODUCE LA SOCIEDAD O PROCURARLE CLIENTELA O MEJORARLA O FACILITARLE EN CUALQUIER FORMA LAS OPERACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO PRINCIPAL U ORDINARIO DE ELLA, O ENTRAR CON ELLAS EN TODA CLASE DE ARREGLOS O CONTRATOS Y SUSCRIBIR O TOMAR INTERESES EN LAS

—MENCIONADAS SOCIEDADES O EMPRESAS. G.- TOMAR Y -DAR DINERO—A.
INTERES. H.- EMITIR BONOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS PREVISTAS.
I.- CONSTITUIR GARANTIAS SOBRE SUS BIENES, MUEBLES O INMUEBLES,
CORPORALES O INCORPORALES. J.- GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR,
PROTESTAR, CANCELAR, ACEPTARLO EN PAGO O PAGAR LETRAS DE CAMBIO,
CHEQUES, GIROS O CUALQUER OTROS TITULOS VALORES O EFECTOS
DE COMERCIO. K.- CELEBRAR EL CONTRATO DE TRANSPORTE. L.-
ADELANTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE APOYO Y RECONOCIMIENTO AL
RECURSO HUMANO DE LA COMPAÑIA, SUS COLABORADORES Y FAMILIA, A
TRAVES DE PLANES TALES COMO PRESTAMOS, BONIFICACIONES, SUBSIDIOS,
BECAS DE ESTUDIO Y SIMILARES. M.- DE MANERA GENERAL, CELEBRAR,
SEA EN SU PROPIO NOMBRE, SEA POR CUENTA DE TERCEROS O EN
PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES,
COMERCIALES E INDUSTRIALES SOBRE MUEBLES E INMUEBLES QUE PUEDAN
FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O DE LAS EMPRESAS EN QUE
ELLA TENGA INTERES Y QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL
OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$35,967,767,000.00

NO. DE ACCIONES:3,269,797.00

VALOR NOMINAL :\$11,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$35,967,767,000.00

NO. DE ACCIONES:3,269,797.00

VALOR NOMINAL :\$11,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$35,967,767,000.00

NO. DE ACCIONES:3,269,797.00

VALOR NOMINAL :\$11,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000087 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE
SEPTIEMBRE DE 2002 , INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2003 BAJO EL
NUMERO 00867903 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
AYERBE MUÑOZ JULIO MANUEL	C.C.00017107626
SEGUNDO RENGLON	
CARDENAS LONDOÑO SANTIAGO	C.C.00071633789
TERCER RENGLON	
GOMEZ MORALES GERARDO	C.C.00008264091

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000087 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE
SEPTIEMBRE DE 2002 , INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2003 BAJO EL
NUMERO 00867903 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GAITAN OCHOA LUIS FERNANDO	C.C.00079155672
SEGUNDO RENGLON	
MEDINA RESTREPO MARIA TERESA	C.C.00039784509
TERCER RENGLON	
ALVAREZ COCK MAURICIO	C.C.00003340616

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL, EL
CUAL TENDRA LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL GENERAL, QUIEN



01

* 4 1 1 2 3 3 6 8 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

20 DE ENERO DE 2005

HORA 17:58:53

02R05012018704RXU0401

HOJA : 003

TENDRA DOS (2) SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. LA SOCIEDAD TENDRA SIETE (7) REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES PRINCIPALES, CON IGUAL NUMERO DE SUPLENTE NUMERICOS, DESIGNADOS EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA, POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ACTUEN SIN PERIODO DEFINIDO Y MIENTRAS NO SEAN REMOVIDOS O REEMPLAZADOS Y SEA REGISTRE SU REEMPLAZO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000944 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE FEBRERO DE 2001 , INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00769047 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
GERENTE

IDENTIFICACION

ARAGON PRADA REINALDO

C.C.00016610056

QUE POR ACTA NO. 0000077 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MAYO DE 2000 , INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00764011 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL

CERON CASTAÑO PABLO CAMILO

C.C.00019492981

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL

GRANADA PINZON JOSUE

C.C.00019126947

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL

ESTRADA LUIS FERNANDO

C.C.00008310147

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL

PEREZ CASTRO LUIS

C.C.00008270146

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL

PINEDA RICO JOSE RICARDO

C.C.00070083144

QUE POR ACTA NO. 0000964 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2004 , INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00925002 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

BOTERO BOTERO LUIS ALBERTO

C.C.00002775975

QUE POR ACTA NO. 0000949 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE AGOSTO DE 2001 , INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00805931 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

PRADA SILVA EDUARDO

C.C.00019107936

QUE POR ACTA NO. 0000964 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2004 , INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00925002 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL

~~PENILLA-MORALES SANDRA~~
REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL SUPLENTE
MAYA JUAN GUILLERMO

C.C.00051920525

C.C.00004577966

QUE POR ACTA NO. 0000954 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2002 , INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00869007 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL

IDENTIFICACION

PÉREZ BERNAL RAMON ARMANDO

C.C.00016669744

QUE POR ACTA NO. 0000947 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE ABRIL DE 2001 , INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00778934 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL SUPLENTE

IDENTIFICACION

GRIJALBA MARMOL KARYM CECILIA

C.C.00039778046

QUE POR ACTA NO. 0000077 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MAYO DE 2000 , INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00764011 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL SUPLENTE

IDENTIFICACION

ECHEVERRY GARCIA OSCAR HERNAN

C.C.00019297698

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL SUPLENTE

HERNANDEZ MUÑOZ LUIS ALFONSO

C.C.00014227881

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL SUPLENTE

MOLINA MONSALVE CARLOS ERNESTO

C.C.00008345382

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ADEMAS DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PREVISTAS PARA LOS ADMINISTRADORES EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL O DE LOS SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL, LAS SIGUIENTES: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL Y CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PRESENTES ESTATUTOS, LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. B. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A OTRO ORGANO SOCIAL Y VELA PORQUE CUMPLAN DEBIDAMENTE CON SUS FUNCIONES. C. PRESENTAR OPORTUNA Y ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL CON SUS NOTAS, CORTADOS A FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO Y LOS DICTAMENES EMITIDOS POR EL REVISOR FISCAL, LO MISMO QUE EL INFORME DE GESTION Y EL PROYECTO SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. D. CONSTITUIR LOS APODERADOS ESPECIALES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE JUZGUE NECESARIO Y DELEGARLES LAS FUNCIONES QUE SEAN DELEGABLES. E. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. F. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. G. CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. H. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL QUE NO SEAN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL O DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO 1: EL GERENTE GENERAL O SUS SUPLENTE, REQUIEREN DE AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1. ENAJENAR, GRAVAR O ARRENDAR, DAR EN GARANTIA, EN BLOQUE O EN CONJUNTO, LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS SOCIALES. 2. ENAJENAR O



01



* 4 1 1 2 3 3 6 9 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

20 DE ENERO DE 2005

HORA 17:58:54

02R05012018704RXU0401

HOJA : 004

GRAVAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O LAS PLANTAS DE PRODUCCION DE LA SOCIEDAD. 3. PIGNORAR ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN GARANTIA DE OBLIGACIONES, PROPIAS O DE TERCEROS, ASI COMO PARA CONSTITUIR FIDUCIA, USUFRUCTO O ANTICRESIS SOBRE LAS MISMAS. 4. ENAJENAR, PROMETER ENAJENAR, GRAVAR O DAR EN CONCESION MARCAS, PATENTES O CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LA SOCIEDAD. 5. CONSTITUIR GARANTIAS REALES SOBRE BIENES O ACTIVOS DE LA SOCIEDAD PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. PARAGRAFO 2: EL GERENTE GENERAL O SUS SUPLENTE, REQUIEREN DE AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1. ENAJENAR, PROMETER ENAJENAR, CEDER, TRASPASAR O GRAVAR BIENES INMUEBLES DE LA COMPAÑIA. 2. OPERACIONES DE CREDITO EN MONEDA EXTRANJERA, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA, EXCLUIDAS LAS OPERACIONES QUE SE INDICAN EN EL PARAGRAFO SIGUIENTE. 3. OPERACIONES DE CREDITO EN MONEDA DE CURSO LEGAL EN COLOMBIA CUANDO SU CUANTIA SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE DE QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$500.000), LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EL DIA DEL PERFECCIONAMIENTO DE LA TRANSACCION. 4. CUALQUIER ACTO O CONTRATO NO CLASIFICADO ANTERIORMENTE, CUYA CUANTIA INDIVIDUAL EXCEDA DE CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$150.000), LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE LA OPERACION. 5. OTORGAR PODERES GENERALES PARA DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS FUNCIONES COMO GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL. EN CASO DE AUTORIZARSE EL OTORGAMIENTO, EL MANDATARIO, RESPECTO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS, ESTARA SUJETO A LAS LIMITACIONES QUE POR LA NATURALEZA DEL ACTO Y POR LA CUANTIA PREVEN ESTOS ESTATUTOS PARA EL GERENTE O SUS SUPLENTE. PARAGRAFO 3: NO SE INCLUYEN EN LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO SEGUNDO DE ESTA CLAUSULA, LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: A. LOS DE COMPRA, CONSIGNACION O REPRESENTACION DE MATERIAS PRIMAS Y REPUESTOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO. B. LOS RELATIVOS A LA COMERCIALIZACION Y VENTA DE LOS PRODUCTOS TERMINADOS. C. LA INVERSION TEMPORAL DE LOS EXCEDENTES DE TESORERIA. D. LAS CARTAS DE CREDITO CORRESPONDIENTES COMPRA O ADQUISICION DE MATERIA PRIMA Y REPUESTOS, LOS GASTOS PERSONALES, LAS ADQUISICIONES DE LIBROS EN EL EXTERIOR Y EL USO DE TARJETAS DE CREDITO INTERNACIONALES, OPERACIONES QUE ESTARAN SUJETAS AL LIMITE PREVISTO EN EL NUMERAL 4 DEL PARAGRAFO SEGUNDO DE ESTA CLAUSULA. LOS REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES TENDRAN LA PLENA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD EN LOS ASUNTOS DE CARACTER JUDICIAL, POLICIVO Y ADMINISTRATIVO, SEAN ESTOS POR ACTIVA O PASIVA, DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, COMERCIAL, LABORAL, FISCAL, CATASTRAL, AMBIENTAL O CONTENCIOSA, Y DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITAL. ES

ENTENDIDO QUE, EN EJERCICIO DE SU CARGO, LOS REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES PODRAN ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN EL QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE Y CONSTITUIR LOS APODERADOS ESPECIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA DEBIDA ATENCION DE LOS PROCESOS O TRAMITES QUE QUEDARON DESCRITOS. ADICIONAL A LAS ANTERIORES FACULTADES, LOS REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES PODRAN: A. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DEL PERSONAL ASI COMO LAS LIQUIDACIONES, AUTORIZACIONES PARA RETIRO DE CESANTIAS Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA RELACION LABORAL. B. ACEPTAR HIPOTECAS U OTRO TIPO DE GARANTIAS QUE EL PERSONAL OTORQUE EN FAVOR DE LA COMPAÑIA PARA GARANTIZAR PRESTAMOS QUE ESTA LE HAYA CONCEDIDO Y, CUANDO FUERE EL CASO, CANCELAR ESTAS. C. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS GENERALES DE LA EMPRESA O SUS DEPENDENCIAS, TALES COMO VIGILANCIA, CASINO O CAFETERIAS, PAPELERIA, ASEO Y SIMILARES, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS NO SUPEREN UNA CUANTIA ANUAL DE US\$150.000 DOLARES AMERICANOS AL MOMENTO DE SU CELEBRACION. D. CELEBRAR OTROS CONTRATOS REQUERIDOS POR LA OPERACION ORDINARIA DEL NEGOCIO QUE NO SUPERE LA CUANTIA MENCIONADA EN EL LITERAL ANTERIOR Y, CON LIMITACION DE CUANTIA INDICADA, SUSCRIBIR CARTAS DE CREDITO EN DOLARES PARA LA ADQUISICION EN EL EXTERIOR DE INSUMOS, MATERIA PRIMA, PRODUCTO IMPORTADO, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y REPUESTOS. PARAGRAFO: NO SE INCLUYEN EN LAS LIMITACIONES DE CUANTIA PREVISTAS EN ESTE ARTICULO, LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: A. LOS DE ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTO TERMINADO PARA LA VENTA, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y REPUESTOS. B. LOS RELATIVOS A LA COMERCIALIZACION Y VENTA DE LOS PRODUCTOS MANUFACTURADOS O PRODUCIDOS POR LA COMPAÑIA O COMPRADOS POR ELLA PARA SU COMERCIALIZACION.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000086 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2002 , INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NUMERO 00823539 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR N.I.T.08600020626 UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS	
O PWC	

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE ABRIL DE 2002 , INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NUMERO 00823541 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
COLINA PIMENTA JUAN ANTONIO	C.C.00072134220
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CUBILLOS HOYOS ADRIANA	C.C.00052015736

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JULIO DE 2001 Y RESOLUCION NO. 0433 DEL 27 DE JULIO DE 2001 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, INSCRITOS EL 02 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NO. 788417 DEL LIBRO IX, SE CELEBRO EL CONTRATO DE REPRESENTACION DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS QUE SE PROPONEN REALIZAR POR UN MONTO DE SESENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$60.000.000.000.00), SE ORDENO LA INSCRIPCION DE LOS MISMOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, Y FUE NOMBRADO REPRESENTANTE

* 4 1 1 2 3 3 7 0 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

20 DE ENERO DE 2005

HORA 17:58:55

02R05012018704RXU0401

HOJA : 005

* * * * *

LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA SOCIEDAD : HELM TRUST S. A.
(ANTES FIDUCIARIA DE CREDITO S.A. FIDUCREDITO).

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 21 DE FEBRERO DE 2002, ENTRE LAS SOCIEDADES COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A. COLCERAMICA S.A., SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A., LOCERIA COLOMBIANA S.A. Y ELECTROPORCELANA GAMMA S.A., REPRESENTADAS POR LA ORGANIZACION CORONA S.A., Y HELM TRUST S.A. (ANTES FIDUCIARIA DE CREDITO S. A. FIDUCREDITO), Y RESOLUCION NO. 0118 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES DEL 28 DE FEBRERO DE 2002, INSCRITOS EL 07 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 817727 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE CUARENTA MIL MILLONES DE PSOS (\$40.000.000.000.00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 81 NO.58 A 50
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CLL 81 NO.58 A 50
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : INFO@COLCERAMICA.COM

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE FEBRERO DE 2001 , INSCRITO EL 5 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00767420 DEL LIBRO IX , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- ORGANIZACION CORONA S A
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,700.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'W. A. J.', is centered on the page below the text.

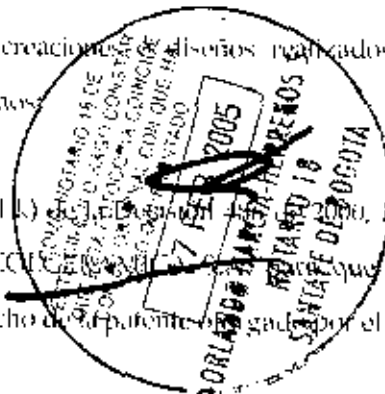
20
AZ
24

**DECLARACIÓN DE CESION DE DERECHOS
SOBRE DERECHOS DE PATENTE**

Los suscritos, por una parte EDUARDO PRADA SILVA, de nacionalidad colombiana, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.107.936 de Bogotá, actuando en su calidad doble calidad de empleador y Representante Legal de la sociedad COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A. COLCERAMICA S.A. constituida legalmente por escritura pública No. 0563 del 6 de Diciembre de 1990, otorgada en la Notaría 4 de Bogotá, todos que actúan con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en lo sucesivo se denominará COLCERAMICA S.A., y por otra parte RODRIGO CASTRILLON, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.166.0941, actuando en su calidad de trabajador de COLCERAMICA S.A., quien en lo sucesivo se denominará EL INVENTOR, han manifestado, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- 1) Que EL INVENTOR ha prestado y presta a favor de COLCERAMICA S.A. sus servicios de manera personal, bajo subordinación y de manera remunerada, en virtud de la relación laboral suscrita entre ambos;
- 2) Que en virtud de la relación laboral antes mencionada, EL INVENTOR ha creado la siguiente invención encargada por COLCERAMICA S.A.: "BANCO DE DESMOLDE MÚLTIPLE PARA EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE PORCELANA SANITARIA";
- 3) Que las leyes establecen que los trabajos, creaciones e inventos realizados por el trabajador pertenecen al patrono o mandante de los mismos;
- 4) Que de conformidad con el Artículo 26 literal k) de la Ley 1712 de 2014, la Superintendencia de Industria y Comercio ha requerido a COLCERAMICA S.A. que presente copia del documento en el que conste la cesión del derecho de patente otorgado por el Inventor.



31
13
30

En consecuencia de lo anterior las partes

DECLARAN:

PRIMERO: Que en virtud de la relación laboral entre EL INVENTOR y COLCERÁMICA S.A., se entiende que le pertenece a COLCERÁMICA S.A. el derecho de registro de la patente titulada "BANCO DE DESMOLDE MÚLTIPLE PARA EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE PORCELANA SANITARIA", así como los demás derechos que le confiera la Decisión 486 de 2000 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: EL INVENTOR reafirmando lo previsto en el literal anterior, por el presente documento declara que cede la totalidad de los derechos sobre los resultados de su trabajo al servicio de COLCERÁMICA S.A., especialmente las relacionadas con la patente titulada "BANCO DE DESMOLDE MÚLTIPLE PARA EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE PORCELANA SANITARIA".

TERCERO: En consecuencia, COLCERÁMICA S.A. asume y asumirá en su totalidad los gastos que se generen por el registro de los derechos de propiedad industrial sobre la patente objeto de la presente declaración, así como todas las demás obligaciones y responsabilidades legales que se deriven del registro de la misma.

En constancia se suscribe el presente documento a los diez (10) días del mes de febrero de 2005.

COLCERÁMICA S.A.

EL INVENTOR



EDLARDO PRADA SILVA
C. C. No. 19.107.936 de Bogotá
Representante Legal COLCERÁMICA S.A.

RODRIGO ESTRADA
C.C. No. 21.665.941



...del Circolo de Madrid (Cuba)

Παρατήρηση(ες):

unido del Circulo de Madrid (C)
Rodrigo Alberto
Estrada Meser

Quinta de la ... No.

71' 669. 94 (de pladellier)

7. El presente documento es válido en todas las

7-11-61

Figure 1. A typical example of a 1000 iterations of the MCMC simulation.

64-27 2003

FEB 2004

[illegible]

စာအုပ်အမျိုးအစား: ၁.

Nome: Edmundo
Silva

Identificación con la C.C. de No.

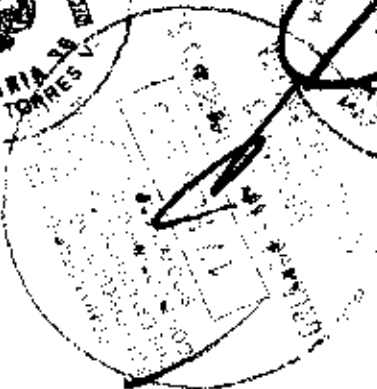
MS 107-936

declaro que reconozco el contenido del presente documento por su texto y que la firma que allí aparece es la suya.

El Notario Treinta y Seis del Circulo de Bogota nos
contar que la Huella Dactilar que aqui
aparece fue impresa por:

Stampa impressa por
Câmara

Page 5



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NET : B00176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 05 - 12.766
FECHA : FEBRERO 17 DE 2005

32
14
31

INSTITUCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE MARCAS Y LEYENDAS
DIRECCION GENERAL DE DISEÑOS INDUSTRIALES
DIRECCION GENERAL DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD
DIRECCION GENERAL DE DISEÑOS DE INTEGRACION DE CIRCUITOS

CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CENTRO HOSPITALARIO	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	37881820	04/02/2005	528.000.00

CONCEPTO

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEYENDAS COMERCIALES	91,000.00
		TOTAL :	\$ 91,000.00

SON: NOVENTA Y UNO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

Folio 34

Radicación N° 04-129052

Concepto Técnico N° 610

Clasificación Internacional de Patentes: B25H 5/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de **Patente**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

- Nuevo título folio 19
-

EXAMINADOR TÉCNICO. 202051

Bogotá D. C., agosto 29 de 2005.

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
LUIS FERNANDO GAITAN OCHOA.
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	04-129052
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	751
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486 y en concordancia con el artículo 85 de la misma Decisión, a partir del **28/12/2005**.

Cúmplase

Dado en Bogotá D C,

31 AGO 2005


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No.04-129052

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD**

NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No

559 DE FECHA **30 DE DICIEMBRE DE 2005** EL TERMINO HABIL SEÑALADO

POR LA LEY EXPIRA EL **13 DE FEBRERO DE 2006**.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**